

Borradores de
Clasros de las Facultades de Medicina y Artes



D^{no} J^{no} J^{no} de los Reyes el P^o de el Viceroy de el Reyno de
atodos los V. D^{os} y M^{os} de las facultades
de Medicina, y Artes para q^e mañana martes
ataz nuete de la mañana se hallen en la sala
de Claustros a oír una proposi^on mia sobre el
cumplido de informaciones, q^e se deberan hacer
a los Estudiantes de Reynos extraños, que vi-
enen a recibir examen, como grado de B^o en la
facultad de Medicina por esta A^{ca}, y resolver lo conve-
niente. Fecha Lunes 12 de Julio de 1556

Joseph de Caxeda
Secretario
decano

AVSA



S. D. g. M.

3

~~Parada~~
~~coman~~
~~varro~~
~~Velas~~
~~Medina~~
~~Gonzalez~~
~~Gomez~~
~~Cuesta~~
~~Garrasco~~
~~Dion.~~
~~Sanchez~~
~~Herns~~
~~Carderon~~
~~Vidal~~
~~Bals~~
~~Portillo~~
~~Rodrig.~~
~~Ortiz~~
~~Aragu~~
~~Lorano~~
~~Lglesas.~~

Parada como Decano se le cometen las inform^{es} de Extranos
ha tenido escrupulos sobre la verdad de los papeles, y con la
aprobac^on de este Collegio medico los admiten fuera del Reyno
sin mas justificar. q^e la de limpieza de sangre; y con traves m^o
atenuar^on se siguen muchos inconvenientes: pide se tome
algun medio para mas form^on. a fin de asegurar la verdad

Comari; los Reyes han mandado con mucha Cuidado la aten^on
acion de la limpieza de sangre, y de otras costumbres; P^o quinto
despacho prag^o; y en el Protomedicato no se les admite sin las
inform^{es} necesarias; el rason tomar se ha providencia p^o.

en adelante, se puse se debe poner exacta dilig. ^{ca} para venir
en conocimiento de la Imprenta respectivamente ^{ca} y
Informar ante el Obispo de la Dioc. o p^{ca} Comisión de
el al eclesiástico de su confesión, y después reconocim^{to}
del Vicario; antes de admitir a examen se reconocan
en el Coll. Médico. El Pretend. un Mem^o al Decano
dijo de sea hacer informaj. y lediga como la debiera hacer
y después petid^o ante el d^o Can^o. pidiendo exort^o
p^{ca} el Obispo de su Dioc. p^{ca} hacer la dilig. de estos de
q^{ue} el Decano al Coll. p^{ca} mas abenquas. y el acuerdo
se lea todos los d. como el estat. por Maximo X

Quando el asunto es grave, y en q^{ue} a los Portugueses son sospe
chosas sus informaj. los extranjeros entiendo Portugal, Fran
cia, y otros fuera de la Corona: el medio se puse arduo
acaso en Portugal no admitiran despacho del Can^o. El
extrangero traiga sus informaj. con litas. el Sindico P^o
general como tiene mandado p^o 5.º su voto es el ex-
trangero, de tiempo p^{ca} el Recono. se presente en la de
cretaria, se lediga el acuerdo y loq. tiene q^{ue} traer, los de
aca presenten tambien sus informaj. con la legalidad de
3.º el d^o Decano nombrae un Presio de Informa
ciones: en Portugal parece curan solo con el grado de B.
p^{ca} el grado de d^o se nombrae un Inform. a traer las info
maj. auctorizada todo bajo la aprobac. de la d^o.

Veley: seg^o de la ley de p^o 5.º p^{ca} el grado de d^o las informaj.
de Imprenta de Sangre: con los extrangeros aun p^{ca} el grado de
B.^o el procurar se observe la ley por todos medios, no el o pro
nense al R^o Decreto: es de sentir q^{ue} se determine q^{ue} men
bmeses antes al menos, un mem^o pidiendo lediga en q^{ue}
modo vengam las informaj. con loq. se da lugar p^{ca} la
abenquas: la oblig. es hacer la dilig. posible, p^{ca} q^{ue} no traia

fraude, siempre es preciso, condeñada nombrarse un^o
Medico, y un^o Artista, y lo mirasen de espacio y su
mirando el modo y medio de la inform^o; y despues
con mas conuini. se entablase regla fisa, y si fuerne
reano se consulte con el Canon. y despues se vuelva
a Claustro para deliberar

Medina; el caso merece mucha atenc^o; el fin es observar las
ley; para no haber fallada expresio correspond. de tres
a tres: p. trator los 6 meses antes de lexamen sede q.
p. averiguar la verdad: se nombren 2^{os} Medico, y Artis
tar, y si el medio el d. Coman se puede conseguir condeñada

Gonzalez: si alq. de los medios prop. se sigue se aliga 6 meses de
tiempo.
Gomez: suspendiendose q. la averig: 6 meses condeñe

Vidal en caso de duda se debe suspender: el dictamen tiene
este claustro obradas facultades: viniendo como mandada
ley real se le demita se presentara en la secretaria con tpo
del secret. ledira lo q. deba tras, se pres. ante el d. Decano
el d. Junta de Claustro, el Decano escuda al Obispo Dioc
sano exortando, y exortando esta preciado a saber si fisa
no es Christiano viejo, y al mismo tiempo los demas: se pres
den tambien informas -- S.S.S.S. Ninguna dispensa se mucha
obserbancia

Arquez Vidal:

Lorans Idem - conuiniéron en el voto el d. Decano, y q.
se R. de el voto por exapto para impuntual obserbancia
y siempre sea dandose tiempo q. la mas exacta averig:
quacion



Per
P. S. Mason & Co. Boston
Cultivator
Per Do & Co. No. 1256

do

+

El M. Vidal en su lugar dixo, q. respecto de la Ordenanza R. notificada a la Univ. y allanada por esta su execucion, si cumplim^{to} se debi estar a ella, y esto bastaria sin nuevos acuerdos, o Leyes. Por tanto, q. a qualquiera de otros Reinos q. pretendiese el grado de Bachiller en Medicina, debria el Secret. hacerle saber el R. Decreto, y advertirle se presentase luego, y ante todas cosas ante el S. Decano de la Facultad. Este, previniendo al Pretend^{te} la oblig^{on} de presentar con tiempo las informaciones, q. prescribe el Decreto R., por si mismo, y en los terminos mas decorosos se valiese del Diocesano del Pretend^{te} suplicandole q. en la via, y forma q. su Ilma. tuviese por mas conven^{te} le asegurase de la calidad de Fulano de tal, principalm^{te} en materia de ser Christiano viejo, y descend^{te} de tales: por q. con su dicho (mayor a toda excepcion) se asegurase la Facultad, q. nada descaba mas q. promover los dignos, y repeler los indignos, &c. Y supuesto este, en Junta particular de la Facultad se leerian las informaciones, y lo q. resultaria de la dilig^{ta} practicada p. el S. Decano, con aprob^{on} o reprob^{on} de esta determinada materia.

Item dixo q. ahora y en adelante, interviniendo prudente duda sobre la limpieza de qualquiera Pretend^{te} de fuera de la Corona de Espana, puede la Facult^d de Medicina con toda seguridad de conciencia, y aun debe, suspender el Examen, a q. (si en la literatura se halla habil) se ha de seguir la aprobacion, y a esta la colacion del Grado: Puede (digo) y debe suspenderlo hasta certificarse por camino moralm^{te} cierto. Lo q. sobre ser comun, y sabidissimo sentir de los Theologos en materias

de superior importancia. lo convence la razon natural q
dicva a qualquiera racional no proceda a accion algu
na, de cuya rectitud, i honestidad duda ~~o~~ pu
de ser em^{te}. antes bien la suspenda. Aplicandose antes a
deponer la duda por los medios conducentes, para no ex
ponerse temerariam^{te} a contingencias. //

M. Fr. Man. Vidal

